

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 299 / 03**

Sucre, 20 de octubre de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Federación de Trabajadores Fabriles de Chuquisaca, es una institución sin fines de lucro y los escasos recursos económicos que generan ingresos por concepto de actividades deportivas y sociales, no satisface y menos cubre sus necesidades más imperiosas, como el pago por concepto de servicios operativos y básicos, agua, luz, teléfono, sueldos a funcionarios de la Federación, que son imprescindible para la subsistencia y funcionamiento de esta Federación.

Que, a raíz de restricción de Espectáculos Públicos dependiente de la Comuna en el uso del campo deportivo, para la realización de actos sociales.

Que, todo local o área destinados a la realización de espectáculos en áreas abiertas o cerradas, vías públicas, etc. Cumplirán estrictamente disposiciones administrativas legales, exigidas por la H.A.M., así como normas de higiene y salubridad, aspectos técnicos funcionales y de seguridad establecidas en el reglamento ( Art. 28 del Reglamento Municipal de Espectáculos Públicos ).

Que, todo local o área destinado a espectáculos públicos o servicios contará, previo a su funcionamiento con carácter obligatorio con la patente de funcionamiento municipal ( Art. 29 del Reglamento Municipal de Espectáculos Públicos ).

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1°** No es competencia de la Comisión autorizar o no la realización de esta clase de actividades.

**Art.2** Existiendo un Reglamento en vigencia se debe cumplir el procedimiento administrativo ante las instancias pertinente para este tipo de solicitudes.

**Art.3°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**